

**PARTICIPACION PUBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL  
REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESION DE DISTINCIONES,  
RECOMPENSAS Y FELICITACIONES PUBLICAS EN EL CUERPO DE LA  
POLICIA LOCAL DE LOS REALEJOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de creación de un **REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESION DE DISTINCIONES, RECOMPENSAS Y FELICITACIONES PUBLICAS EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE LOS REALEJOS**, se sustanciará una consulta Pública, a través del portal web de esta Administración, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la ordenanza acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de **QUINCE DIAS**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [personal@losrealejos.es](mailto:personal@losrealejos.es)

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como la Ley 6/97, de Coordinación de Policías Locales de Canarias prevén la posibilidad de que los Reglamentos específicos de los Cuerpos de la Policía Local puedan establecer un régimen de otorgamiento de distinciones y recompensas a sus miembros en determinados supuestos o circunstancias que constarán en el expediente personal del funcionario y podrán ser valoradas como méritos en los concursos de provisión de puestos de trabajo.

En el momento actual, este Ayuntamiento carece de regulación de dicho Registro, siendo necesario para su efectiva implantación y funcionamiento.

En consecuencia este Ayuntamiento ha considerado conveniente, dictar su propio Reglamento que sirva de soporte jurídico a la concesión de estas distinciones.

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 1  
CAROLINA DE LOS ANGELES  
TOSTE HERNANDEZ  
21/07/2021  
CONCEJALIA DE SEGURIDAD

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f6346d3afee74294b797d7cfa1a7268001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	CAROLINA DE LOS ANGELES TOSTE HERNANDEZ	21/07/2021	CONCEJALÍA DE SEGURIDAD
--------------	--	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f6346d3afee74294b797d7cffa1a7268001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

